Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Codigo:	A-GTH-FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión:	13
		Fecha de Aprobación:	19/01/2024

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SALUD	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	SUBDIRECCION GESTION Y PROMOCION DE ACCIONES EN SALUD PUBLICA	Nombre Contratista y Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA: Ricardo Pontes López

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales desde la estrategia de atención integral a las enfermedades prevalentes en la primera infancia e infancia, basados en la atención primaria en salud para el fortalecimiento de acciones de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en las regiones de salud asignadas del departamento de Cundinamarca.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar 10 visitas integrales mensuales donde involucren asistencias técnicas para los actores de PIC Municipal y las IPS Públicas del Departamento en los municipios asignados, por el supervisor del contrato y el responsable de la estrategia AIEPI.
2. Realizar seguimiento en las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) Públicas del Departamento frente a la adopción de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la primera infancia, marco normativo y rutas de atención vigentes.
3. Realizar aplicación y seguimiento de la lista de chequeo establecida para la verificación de las intervenciones individuales relacionadas con la atención integral de la primera infancia e infancia, según normatividad vigente; identificando barreras y facilitadores para la atención integral de los menores, donde se establezcan compromisos con el nivel directivo de cada IPS.
4. Realizar acompañamiento y asesoría a los planes de intervenciones colectivas PIC de los municipios asignados en el marco de la resolución 3280 de 2018 o según normatividad vigente para verificar las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a la población de los cursos de vida de primera infancia e infancia en el marco de los entornos establecidos en el territorio.
5. Realizar seguimiento en los municipios asignados relacionadas con las acciones programadas en los PAS de acuerdo a los lineamientos de la dimensión poblaciones vulnerables componente primera infancia estrategia AIEPI y la normatividad vigente para la primera infancia e infancia, deberán verificar en el SISPRO lo establecido por el municipio en el Plan de Acción en Salud para estos cursos de vida.
6. Hacer el seguimiento a la implementación de los Planes de mejoramiento o compromisos adquiridos relacionados con las acciones de promoción prevención, y mantenimiento de la salud para la primera infancia e infancia definiendo planes de mejoramiento si es necesario.
7. Verificar y fortalecer acciones de la gestión de la salud pública sobre todo en las siguientes líneas: Coordinación Intersectorial, Desarrollo de Capacidades, Gestión de la Prestación de Servicios Colectivos, Gestión del Conocimiento y Gestión de la prestación de servicios individuales.
8. Realizar entrenamiento para el talento humano de las IPS'S del Departamento en Valoración Integral en Salud para la Primera Infancia e Infancia y Escala Abreviada de Desarrollo Versión 3 e instrumentos anexos de tamizaje que se dan desde la dimensión en los municipios con la parte logística y convocatoria de los profesionales que se encuentren dentro del municipio tanto públicos como privados.
9. Realizar visitas de asistencia técnicas de acompañamiento y asesoría a las IPS'S Públicas del departamento realizadas por el pediatra y el equipo de especialistas en donde se cuente con el servicio de sala de partos, frente a las intervenciones individuales en el marco de valoración integral (detección temprana y protección específica) para el recién nacido según resolución 3280 de 2018 en los municipios asignados.
10. Realizar gestión en los talleres y capacitaciones virtuales y/o presenciales que se realicen desde la estrategia AIEPI con la logística y convocatoria que se defina según programación.
11. Realizar seguimiento al proceso de vigilancia al sistema de información departamental, (AIEPI Comunitario) verificando la calidad y permanente actualización de los datos, con el fin garantizar su oportunidad y veracidad, garantizando el seguimiento de los riesgos y el cumplimiento de la meta de acuerdo a lo establecido por cada uno de los municipios asignados.
12. Realizar seguimiento y consolidado a los planes de mejoramiento emitidos de las unidades de análisis por mortalidad en menor de 12 años.
13. Responder de manera oportuna e inmediata los requerimientos e informes solicitados por los Entes de Control, Instituciones o Comunidad en general, relacionados con el objeto del contrato.

13

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres técnicos y tecnólogos y profesional para nivel profesional)
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICO			
TECNOLÓGICO			
PROFESIONAL	Ciencias de la Salud	Enfermería	De 25 a 36 meses De experiencia Profesional
ESPECIALIZADO EN:			
MAESTRÍA O MSA EN:			
DOCTORADO/PHD EN:			

Requiere equivalencia SI ___ NO X

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Planeación SI X NO ___

Específicar origen de los recursos: Inversión X Funcionamiento: ___

CERTIFICACIÓN

Yo, NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA en mi calidad de Ordenador del Gasto de LA SECRETARIA DE SALUD, certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser radicado el original en la Secretaría de la Función Pública
No se aceptan firmas en visos buenos digitales.
El presente documento no puede ser enmendado en su forma, ni en sus componentes.
Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Administración Departamental -Organización interna.